

RESOLUCION No. 0574 FECHA: 16 MAR 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con expresas normas constitucionales y legales, la Universidad del Popular del Cesar es un Ente Autónomo de Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que goza de autonomía administrativa, presupuestal, financiera y contractual.

Que el Literal a) del Artículo 6 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, dispone que es objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones que prestan el servicio de la educación superior “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución”.

Que el Literal b) del Artículo 138 de la Ley 115 del 08 de Febrero de 1994, dispone que toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo debe “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados”.

Que la Ley 872 de 2003 “Por el cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras del servicio”, en donde el Artículo 1° estipula que se deberán crear Sistemas de Gestión de la Calidad para las entidades del Estado en el que se enmarquen planes estratégicos y de desarrollo de las entidades enfocado a procesos. A su vez, el Artículo 4° literal f establece la necesidad de documentar los procesos que contribuyan a garantizar la calidad del Servicio.

Que de acuerdo a lo anterior el Decreto 4485 de 2009 “Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública” estipula que la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 es de obligatorio cumplimiento para las entidades enmarcadas en la Ley 872, las cuales deben hacer los ajustes necesarios para adaptar sus procesos a la aplicación de la norma.

Que es por ello que, en cumplimiento de lo preliminar, y verificando lo estipulado en la norma ISO 9001:2008 en el ítem “6.3 Infraestructura”, perteneciente al capítulo “6. Gestión de los recursos”, se define el concepto adoptado por esta normativa para gestionar la infraestructura de la organización, el cual se puede resumir mediante 3 etapas: primero determinar o identificar claramente cuáles son los recursos de infraestructura que la organización necesita para lograr la conformidad con los requisitos del producto o el servicio; segundo proporcionar los recursos necesarios una vez que han sido determinados o identificados y por último mantener o efectuar determinadas actividades de mantenimiento para continuar brindando las mismas prestaciones que le aseguren a la organización lograr la conformidad con los requisitos del producto o el servicio.

RESOLUCION No. 0 5 7 4 FECHA : 16 MAR 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022”

Que, de otra parte, el Decreto 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales” en el Literal c) declara que es deber del empleador procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo.

Que, a su vez, la Universidad Popular del Cesar, en su Plan de Desarrollo Institucional, dispuso optimizar el espacio físico, referente a la funcionalidad de las áreas, con Programas de Construcción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad.

Que, en ese sentido, el Plan General de Mantenimiento de la Universidad Popular del Cesar, se constituye en un instrumento de programación y planeación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración. Es la base de datos que permite tomar decisiones sobre las necesidades de mantenimiento de la Institución, permitiéndole a la Universidad cumplir su misión, visión y objetivos al estar relacionado con su Misión.

Que previo estudio de necesidades de mantenimiento de la Universidad, presentó para su aprobación y adopción el Plan General de Mantenimiento, durante la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022).

Que el Plan General de Mantenimiento a través del presente Acto Administrativo y podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan General de Mantenimiento, como un instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente los mantenimientos necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad Popular del Cesar, durante la vigencia fiscal del año dos mil veintidós (2022), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ordenador del gasto y el Coordinador del Grupo de Gestión de Compra y Mantenimiento deberán controlar y verificar que los mantenimientos estén programados en este documento y en caso contrario deberán ser incorporados, adicionados, ajustado o modificado el Plan General de Mantenimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el Plan General de Mantenimiento de la Universidad en la plataforma institucional de la Universidad www.unicesar.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

16 MAR 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

